FICHA TÈCNICA AMBIENTAL
DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN “COLPAYOC”

ANEXO 3.9

Panel Fotográfico Social

Fotografía N°1: Vista Panorámica del ingreso a la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°2: Cartel de aviso Propiedad Privada de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°3: Vista Panorámica de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°4: Vivienda en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°5: Aplicación de encuestas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°6: Vista de material de la vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°7: Vista de productos agrícolas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°8: Vista de leña, principal combustible en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°9: Aplicación de encuestas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°10: Servicios higiénicos en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°11: Vista Panorámica de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°12: Material de la vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°13: Vista Panorámica del campo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°14: Ganado disponible en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°15: Material predominante de los techos en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°16: Servicios Higiénicos en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°17: Aplicación de encuestas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°18: Vista de poza de agua en Majadapampa de la Cooperativa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°19: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°20: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°21: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°22: Vista de pobladores y su vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°23: Recipientes para guardar agua en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°24: Servicios Higiénicos en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°25: Vista Panorámica del terreno en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°26: Pobladora llevando leche en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°27: Pobladoras en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°28: Vista de servicios higiénicos en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°29: Vista de ganado vacuno en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°30: Pobladora en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°31: Vista Panorámica del tanque de agua en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°32: Vista panorámica de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°33: Vista de captación de agua en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°34: Vista de captación de agua en el sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°35: Dia de lavado de ropa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°36: Vista del campo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°37: Almuerzo en sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°38: Material de las paredes en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°39: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°40: Poblador y vivienda en sector Majadapampa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°41: Vista Panorámica de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°42: Poblador y vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°43: Vista de granero en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°44: Tanque de agua en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°45: Vista de caballo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°46: Vista de pozo de agua en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°47: Pobladora y vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°48: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°49: Vista del lavado de ropa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°50: Vista del tendido eléctrico en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°51: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°52: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°53: Vista de SS. HH en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°54: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°55: Vista de leña en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°56: Vista de poza de agua en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°57: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°58: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°59: Pobladora y vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°60: Vista de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°61: Institución Educativa Nº 1483- Majadapampa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°62: Institución Educativa Nº 1483-Majadapampa

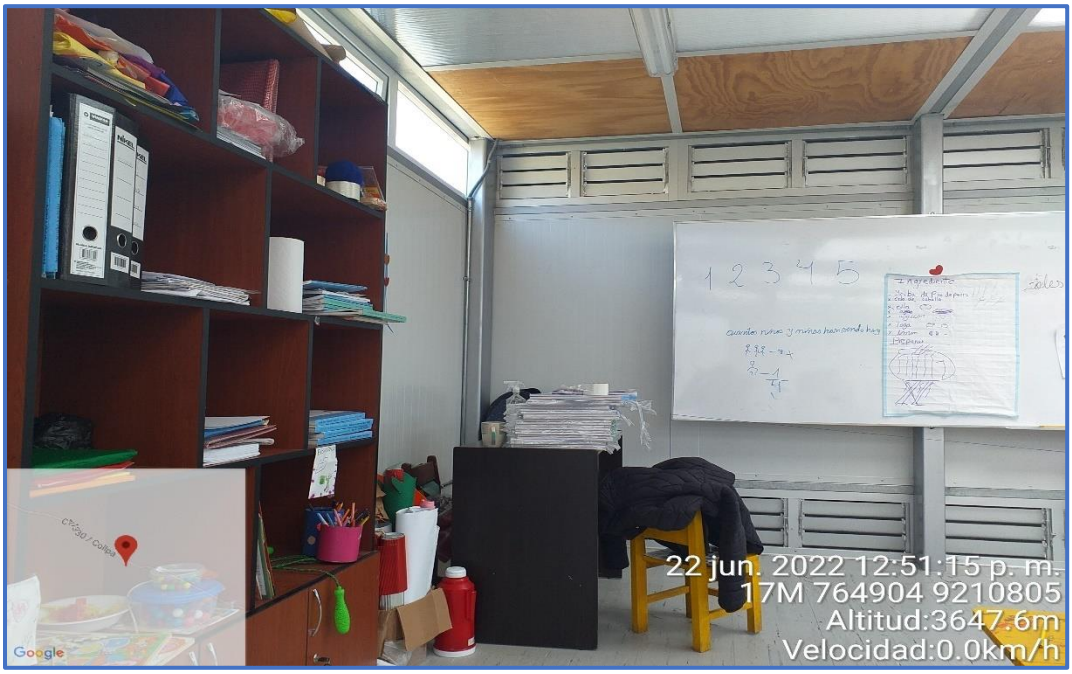

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°63: Institución Educativa N°821335-Majadapampa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°64: Poblador de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°65: Vista de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°66: Canal de regadío en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°67: Vista Panorámica de viviendas en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°68: Vista Panorámica de Quinuayoc en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°69: Vista Panorámica de Quinuayoc en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°70: Vista de bosque en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°71: Vista ingreso a La Colpa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°72: Poblador y vivienda en la Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°73: Condiciones de vivienda en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°74: Vista de calabazas en sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°75: Vista de antena en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°76: Iglesia Evangélica- La Colpa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°77: Poblador en sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°78: Medios de Transporte en sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°79: Vista de lugar para quemar desechos en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°80: Iglesia Pentecostal sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°81: Vista de ganado ovino sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°82: Medio de transporte sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°83: Vía de acceso a La Colpa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°84: Poblador en el sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°85: Abastecimiento de agua en sector la Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°86: Poblador en sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°87: Vista Panorámica de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°88: Vista de vivienda sector la Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°89: Vista exterior de la I.E N° 82862 La Colpa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°90: Vista de SS. HH de la I.E N° 82862 La Colpa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°91: Vista tanque de agua sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°92: Vista poza de agua sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°93: Venta de leche sector la Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°94: Vista panorámica de la I.E N° 82862 La Colpa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°95: Vista Panorámica La Colpa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°96: Vista Panorámica La Colpa en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°97: Vivienda sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°98: Acceso al agua sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°99: Vista Panorámica sector La Colpa de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°100: Vía de acceso hacía Eslabón en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°101: Vista de bosque de pinos en la Cooperativa Llullapuquio

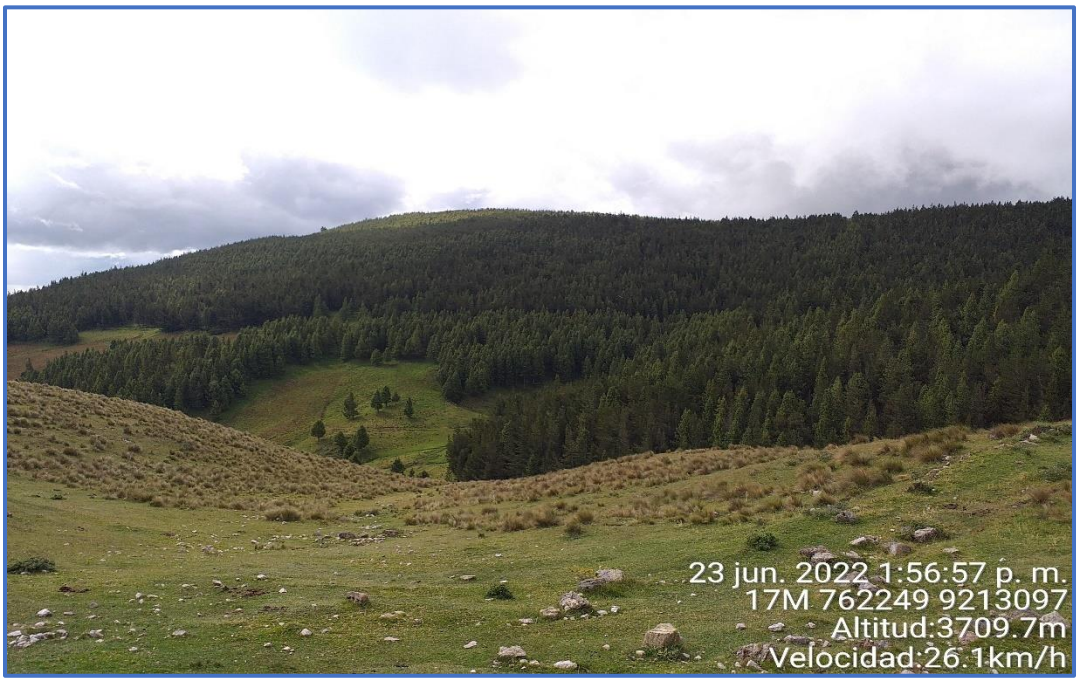

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°102: Vista de cultivos en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°103: Ingreso al sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°104: Vista panorámica del sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°105: I.E Nº 821447 Eslabón en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°106: SS. HH en la I.E Nº 821447 Eslabón en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°107: Viviendas en el sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°108: Vivienda sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°109: Vivienda sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°110: Vivienda sector Eslabón de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°111: Vista de acceso sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°112: Vista de caballo en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

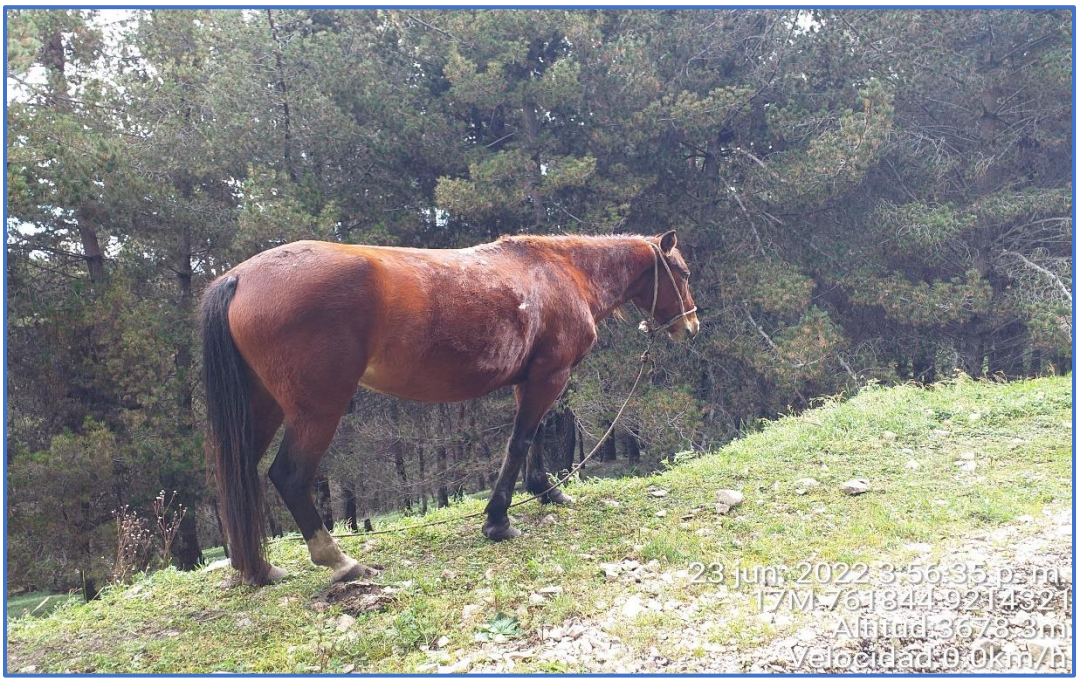

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°113: Fuente de agua en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°114: Fuente de agua en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°115: Campo de futbol en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°116: Vista de huerto en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°117: Poblador en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°118: Institución Educativa N°82891 Tambillo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°119: Institución Educativa Tambillo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°120: Vista Panorámica Tambillo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°121: Vista de iglesia en sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°122: Acceso de agua sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°123: Vista de puente Tambillo en la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°124: Vista de la Salida de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°125: Vista Panorámica sector Tambillo de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°126: Vista Panorámica sector Quinuayoc de la Cooperativa Llullapuquio

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°127: Vista Panorámica sector Llullapuquio en la Cooperativa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

Fotografía N°128: Vista Panorámica sector Llullapuquio en la Cooperativa

Fuente: Trabajo de campo, junio 2022- Área Social. ACOMISA

FICHA TÈCNICA AMBIENTAL
DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN "COLPAYOC"

ANEXO 3.10

Estatuto de la Cooperativa Agraria de Trabajadores Llullapuquio

DAVID ROMERO RIOS
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP Nº 43940

BIOLOGO
Reg. CBP Nº 3784

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE
SOCIOLOGA
REG. CSP Nº 1361

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis
DNI 08713235

ACOMISA
ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
Nº Partida: 02058846

INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS
COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES LLUCLLAPUQUIO N° 1140 CHETILLA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
M00002

MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO: Por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 01/10/2011, que corre de fojas 123 a 148 y por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 29/01/2012, que corre de fojas 149 a 152, ambas del Libro de Actas N° 01, legalizado por Notario Público de Cajamarca, Dr. Luis Jorge Castañeda Cervantes, en fecha 12/12/2009, reunidos los cooperativistas acordaron y aprobaron por unanimidad lo siguiente:

- **MODIFICAR** en forma **TOTAL** el Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ESTATUTO

DENOMINACIÓN: COOPERATIVA AGRARIA DE LLULLAPUQUIO

DOMICILIO: El domicilio de la Cooperativa se encuentra ubicado en el predio Llullapuquio comprensión del distrito de Chetilla, provincia y departamento de Cajamarca.

DURACION: La duración de la cooperativa es **indefinida.**

OBJETO SOCIAL:
a) Ser fuente de trabajo para los socios, en actividades agropecuarias o de otra índole en el predio "Llullapuquio" y en los demás bienes adjudicados por la dirección general de reforma agraria y asentamiento rural; así como en los que adquiera y/o haya adquirido por cualquier título; y
b) Elevar la condición económica, social y cultural de todos sus socios en búsqueda de su bienestar de los miembros de la comunidad y del país.

CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de **S/. 90,500.00** (Noventa Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles). Habiéndose aprobado en dicho monto teniendo en cuenta el capital inscrito a la fecha el cual asciende a la suma de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) y el monto de incremento debidamente cancelado últimamente por lo socios, el cual es igual a la suma de S/. 30,500 (Treinta Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

LOS SOCIOS:
Tienen la calidad de socios de la cooperativa, quienes aparecen como tales en el último padrón, inscrito en la oficina de registros públicos de Cajamarca.
En adelante **puede ser incorporado como socio**, quien acredite los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad.
b) Ser trabajador de la cooperativa.
c) Estar domiciliado en el ámbito de la cooperativa
d) Cumplir sus obligaciones laborales y sociales
e) Pagar su cuota de ingreso y suscribir tantas aportaciones como tengan los socios.
f) Asumir por escrito el compromiso de cumplir el estatuto, reglamentos y disposiciones en general; así como de no organizar o realizar actos que atenten contra la integridad de la cooperativa.
g) No pertenecer como socio a otra cooperativa agraria de trabajadores
h) No haber participado en acciones judiciales, civiles o penales, como demandante o demandado, denunciante o denunciado, con relación a la cooperativa.
i) No haber sido condenado por delito doloso en agravio de la cooperativa
j) No haber sido expulsado de otras cooperativas.
k) No tener intereses contrarios e incompatibles con la cooperativa.

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

DAVID ROMERO RIOS
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP Nº 43940

BIOLOGO
Reg. CBP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE
SOCIOLOGA
REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis
DNI 08713235

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 19 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

l) Al cónyuge sobreviviente de un socio le asiste el derecho de solicitar su incorporación a la cooperativa. En su defecto a una de las personas que es declarada heredera del finado.
m) De igual modo, al hijo o hija del socio jubilado o impedido físicamente de continuar trabajando le asiste el derecho de solicitar su incorporación, en reemplazo de éste; sin perjuicio de que el jubilado o impedido continúe poseyendo el inmueble destinado al huerto familiar.

Son derechos de cada uno de los socios:
a) Trabajar en la cooperativa con la correspondiente retribución.
b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los órganos de gobierno, comités y comisiones.
c) Participar con voz y voto en las reuniones de la asamblea general.
d) Ser escuchado y atendido en sus sugerencias que tenga que ver con el éxito de la cooperativa.
e) Percibir intereses sobre sus aportaciones y participar de los excedentes en la forma que determine la asamblea general.
f) Hacer uso de los servicios que preste la cooperativa.
g) Solicitar la convocatoria a asamblea general, de conformidad con el presente estatuto.
h) Impugnar los acuerdos, las resoluciones y medidas en general que considere atentatorias a los intereses de la cooperativa o lesivas a sus derechos.
i) Conducir y usufructuar una porción de territorio cooperativo a titulo de huerto familiar. La conducción, explotación, transferencia, etc. Será objeto de la correspondiente reglamentación.
j) Solicitar su retiro voluntario.

Son obligaciones de cada uno de los socios:
a) Conocer y cumplir las disposiciones del presente estatuto, reglamentos y acuerdos de los órganos de gobierno.
b) Desempeñar eficientemente y en forma personal, las labores que se encomiende, de conformidad con el reglamento de trabajo, así como los cargos y comisiones que se le asigne.
c) Suscribir y pagar las aportaciones según la determinación de la asamblea general, asimismo otras obligaciones económicas que contraiga
d) Conservar y mantener en buen estado las máquinas, equipos, materiales de construcción, subsistencias, productos y demás bienes de la cooperativa.
e) Cumplir con los compromisos económicos que contraiga con la cooperativa y contribuir al cumplimiento de los compromisos que ésta contraiga con terceros.
f) Contribuir personalmente al constante desarrollo y engrandecimiento de la cooperativa.
g) Desempeñar eficientemente los cargos directivos, comisiones o labores individuales que se le encomiende, relacionados con la marcha de la cooperativa.
h) Asistir puntualmente a las sesiones de los órganos de gobierno para el caso de integrarlos a las reuniones y demás actos oficiales a los que se le convoque, estando obligado a suscribir los documentos que se elaboren, si el caso lo amerita.
i) Asistir a las asambleas generales.

REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección administrativa y control de la cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración .

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general, como órgano de dirección administrativa, es la autoridad suprema de la cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes, siempre que se hubieran tomado de conformidad con la legislación sobre cooperativas, el presente estatuto y la pertinente reglamentación.

La convocatoria a la asamblea la hará el presidente del consejo de administración por citaciones escritas y firmadas, con un **plazo no menor de cinco días ni mayor de diez días calendario antes de la fecha señalada**, indicando: lugar, día, hora y agenda a tratar, asimismo el consejo de administración convocará a asamblea general cuando lo soliciten por lo menos el 20% de los socios hábiles de la cooperativa, excepto cuando se trate de la apelación de su socio excluido. la asamblea general podrá igualmente ser convocada por el consejo de vigilancia, sólo en los casos a que se refiere el presente estatuto.

El quórum ésta dado por el número entero inmediato superior a la mitad de los socios hábiles. Si transcurrida una hora de la señalada en la citación no hubiese el quórum indicado, la asamblea general procederá válidamente siempre y cuando el número de asistentes no sea menor al 40% del

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP N° 43940
BIOLOGO Reg. CIP N° 3754
FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP N° 1561
Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis DNI 08713235

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 20 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

todo al de socios hábiles. Finalmente si no hubiera este porcentaje, la asamblea, previa nueva convocatoria, se realiza en nueva sesión y será válida con los socios asistentes, cualquiera sea su número. Esta convocatoria se hará bajo apercibimiento de sancionar al socio que concurra, de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto.

Los socios se reunirán en asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; y en asamblea general extraordinaria, las veces que sean necesarias. Los socios que a la vez sean directivos, no pueden votar cuando sea tratados asuntos referentes a su responsabilidad de gestión, sus facultades, sus derechos y/u obligaciones.

Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto los casos de asamblea general extraordinaria, en los que se necesitan las dos terceras partes de los votos de los socios asistentes a la asamblea.

Tendrá la calidad de socios hábil aquel que esté al día con sus compromisos económicos con la cooperativa y participe en las actividades de la producción.

Son facultades de la asamblea general ordinaria:

a) Examinar las gestiones administrativa, financiera y económica de la cooperativa, sus estados financieros, memorias e informes de los consejos y comités.
b) Determinar el mínimo de aportaciones que debe suscribir cada socio anualmente.
c) Fijar las cuotas de los miembros de los consejo, comités, y/o comisiones por asistencia a sesiones y/o las asignaciones para gastos de representación, determinando el monto de las mismas.
d) Autorizar a propuesta del consejo de administración la distribución de remanentes y excedentes, así como la tasa de intereses a pagar a las aportaciones totalmente cancelas, pudiendo disponer la capitalización de los excedentes e intereses.
e) Autorizar el monto mínimo hasta por el cual el consejo de administración, sin previa consulta a la asamblea general, puede adquirir, enajenar o gravar los bienes y derechos de la cooperativa.
f) Elegir a los miembros integrantes de los consejos y a los del comité electoral.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá con carácter obligatorio, por convocatoria del presidente, en los casos siguientes: a) A solicitud escrita por lo menos del 20% de los socios hábiles, b) A petición o requerimiento de la entidad estatal competente y c) A petición del consejo de vigilancia.

Son facultades de la asamblea general extraordinaria:

a) Reformar e interpretar el presente estatuto y reglamento de elecciones.
b) Remover por causa justificada a los miembros de los consejos y a los del comité electoral..
c) Remover al consejo de vigilancia cuando declare improcedente o infundados los motivos por los cuales fuera convocado de a cuerdo a la facultad a que se refiere el presente estatuto.
d) Pronunciarse sobre los objetivos generales de acción institucional cuando lo proponga el consejo de administración y aprobar los planes de desarrollo a mediano y largo plazo.
e) Disponer investigación, auditoria y balances extraordinarios.
f) Resolver sobre las reclamaciones de los socios contra los actos de los consejos de administración y vigilancia.
g) Resolver sobre las apelaciones de los socios que fueran excluidos en virtud de resoluciones de consejo de administración.
h) Imponer las sanciones de suspensión o destitución del cargo directivo o de exclusión según los casos al dirigente que con su acción, omisión o voto hubiera contribuido a que la cooperativa resulte responsable de infracciones a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.
i) Designar las comisiones que crea conveniente cuando las circunstancias así lo requieran.
j) Determinar en caso de otras infracciones no previstas por el inciso h), la responsabilidad de los dirigentes, para ejercitar contra ellos las acciones que correspondan e imponer las sanciones de amonestación, suspensión o remoción del cargo, según la gravedad de la infracción de acuerdo con el reglamento; sin perjuicio de las sanciones judiciales a que hubiere lugar.
k) Acordar la transformación de la cooperativa en otra de distinto tipo.
l) Acordar la fusión de la cooperativa con otra cooperativa agraria mediante incorporación total de esta o la constitución de una nueva cooperativa que asuma la totalidad del patrimonio.

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP Nº 43940

BIOLOGO Reg. CBP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis DNI 08713235

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 21 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

m) acordar la participación de la cooperativa como socia de otra persona jurídica no cooperativas.
n) Acordar la disolución de la cooperativa.
o) Resolver los problemas no previstos en la ley general de cooperativas ni en el presente estatuto, aplicando los principios generales del cooperativismo y a falta de ellos, la legislación de sociedades mercantiles y la civil común.
p) Ejercer cualquier otra atribución inherente a la cooperativa que no fuere expresamente conferida por este estatuto a otros órganos de ella..
q) Adoptar en general acuerdos sobre cualesquier asuntos importantes que afectan al interés de la cooperativa y ejercer las demás atribuciones de su competencia según la ley y el presente estatuto.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

El consejo de administración es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la cooperativa.

Son atribuciones del consejo de administración:

a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, las decisiones de la asamblea general, los reglamentos internos y sus propios acuerdos.
b) Elegir, de entre sus miembros titulares, a su presidente, vicepresidente y secretario, desempeñando los restantes los cargos de vocales.
c) Aceptar la dimisión de sus miembros y de los integrantes de los comités, salvo la de los miembros del comité electoral
d) Dirigir la administración de la cooperativa y supervigilar el funcionamiento de la gerencia..
e) Elegir y remover al gerente y, a propuesta de éste, contratar y promover a los jefes de unidades y personal técnico especializado o asesores..
f) Designar, en caso de vacancia del cargo de gerente, o de impedimento, al miembro del consejo o a otra persona que ejerce dicho cargo.
g) Autorizar el otorgamiento de poderes con determinación de las atribuciones delegables correspondientes.
h) Aprobar, reformar e interpretar los reglamentos internos, excepto los del consejo de vigilancia y del comité electoral..
i) Aprobar los planes de desarrollo, explotación y presupuesto anuales.
j) Aprobar en primera instancia los planes de desarrollo a mediano y largo plazo.
k) Controlar y evaluar periódicamente la ejecución de los planes y presupuestos a que se refiere el presente estatuto.
l) Disponer el pago de las primas de los seguros que fuera necesario para el gerente, cajero u otros funcionarios que estuvieran obligados a prestar por acuerdo de la asamblea general o reglamentos internos.
m) Aceptar las donaciones y otros actos de liberalidad que constituyan a favor de la cooperativa.
n) Acordar la integración de la cooperativa en organizaciones cooperativas de grado superior con arreglo a la ley general de cooperativas; la que se hará por acuerdo de la asamblea general.
o) Aprobar en primera instancia, la memoria e informes de los estados financieros preparados por la presidencia y gerencia y sometidos a la decisión de la asamblea general.
p) Apoyar las medidas necesarias y convenientes que el gerente adopte para la optima utilización de los recursos de la cooperativa y la eficaz realización de los fines de esta.
q) Fijar a propuesta del gerente, los límites máximos de los gastos para remuneraciones fijas y eventuales; de conformidad con la situación económica-financiera de la empresa y la legislación vigente.
r) Convocar a asamblea general con determinación de su agenda y a elecciones anuales.
s) Denunciar ante la asamblea general los casos de negligencia o exceso de funciones en que incurrieran el consejo de vigilancia y/o el comité electoral.
t) Designar a los miembros del comité de educación y comités especializados, así como a los integrantes de las comisiones que fueran necesario cuando sea el caso.
u) Ejercer las demás atribuciones de su competencia según la ley y el presente estatuto y todos aquellos que no sean privativas de la asamblea general o de la gerencia.

Del Presidente:

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP Nº 43940
BIOLOGO Reg. CIP Nº 3754
FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP Nº 1561
Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis DNI 08713235

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 22 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

El presidente del consejo de administración tiene las siguientes atribuciones:

a) Representar institucionalmente a la cooperativa, con excepción de las funciones que competen al gerente general.
b) Convocar a sesión de consejo de administración y asamblea general.
c) Presidir la asamblea general, sesiones del consejo de administración y los actos oficiales de la cooperativa.
d) Ejercer el cargo de gerente general, hasta que este cargo sea ocupación en forma regular.

Del Vicepresidente:

El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento, con las atribuciones y obligaciones de este y otras funciones acordadas por el consejo de administración.

Del Secretario:

El secretario tiene las funciones siguientes:

a) Tener actualizado los libros de actas, tanto de asamblea general como del consejo de administración.
b) Firmar las actas y los documentos oficiales, conjuntamente con el presidente.
c) Hacer de conocimiento y/o transcribir los acuerdos o resoluciones adoptadas por la asamblea general como del consejo de administración.
d) Llevar el archivo de la cooperativa.

De los Vocales:

Cada uno de los vocales, tiene las funciones siguientes:

a) Remitir y asegurar que las citaciones a asamblea general o a sesión del consejo de administración, lleguen oportunamente a los socios, recabando la correspondiente constancia.
b) Desempeñar las funciones que le encomiende el consejo de administración; así como presidir cualquier delegación o comisión.

De los Suplentes:

Cada uno de los suplentes, tiene las siguientes obligaciones o atribuciones:

a) En caso de cese de algún titular reemplazar a éste con el grado que le asigna el consejo de administración.
b) Asistir a las sesión es de consejo de administración, con voz sin voto.
c) Aceptar y desempeñar cualquier comisión que se le asigne.
d) Los suplentes pasaran a ser titulares dentro del consejo de administración en caso de que los miembros titulares no asistan a tres sesiones consecutivas o a cinco sesiones alternadas.

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:

El consejo de vigilancia es el órgano fiscalizador de la cooperativa y actuará sin interferir ni suspender el ejercicio de las funciones y actividades de los órganos fiscalizados.

Son atribuciones del consejo de vigilancia:

a) Elegir, de entre sus miembros titulares a su presidente, vicepresidente y secretario.
b) Aceptar la dimisión de sus miembros.
c) Aprobar, reformas e interpretar su reglamento.
d) Solicitar al consejo de administración y/o a la gerencia, informes sobre el cumplimiento de su acuerdo y de la asamblea general, de las disposiciones de la ley y de los actos administrativos realizados; proponiendo las medidas de cada caso requiera.
e) Vigilar que los fondos en caja, en bancos y los valores y títulos de la cooperativa, o lo que esto tenga en custodia o en garantía, esto debidamente salvaguardados.
f) Verificar la existencia y valorización de los bienes de la cooperativa y particularmente de los que pudiera recibir de los socios en pago de sus aportaciones.
g) Disponer cuando lo estime conveniente la realización de arqueos de caja y auditorias.
h) Velar por que la contabilidad sea llevada con estricta sujeción a la ley.
i) Verificar la constitución y subsistencias de las garantías y/o seguros de fianza que el gerente y los otros funcionarios estuvieran obligados según el presente estatuto.
j) Verificar la veracidad de las informaciones contables.
k) Inspeccionar los libros de actas del consejo de administración y de sus comités y los otros a que se refiere el presente estatuto.

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP Nº 43940

BIOLOGO Reg. CIP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis
DNI 08713235

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 23 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

l) Comunicar al consejo de administración y/o a la asamblea general su opinión e observaciones sobre las reclamaciones de los miembros de la cooperativa contra los órganos de esta.
m) Propone a la asamblea general la adopción de las medidas previstas en el presente estatuto.
n) Vigilar el curso de los procesos administrativos y judiciales en que la cooperativa fuere parte.
o) Hacer contar en las sesiones de asamblea general las informaciones de la ley o de este estatuto en que incurre ella o sus miembros.
p) Proponer el consejo de administración las ternas de auditores extremos contractables por la cooperativa.
q) Exigir a los órganos fiscalizados, la adopción oportuna de las medidas correctivas recomendadas por los auditores.
r) Objetar los acuerdos de los órganos fiscalizados en cuanto fueran incompatibles con la ley, este estatuto, los reglamentos internos o las decisiones de la asamblea general, dentro de las 48 horas de haber recibido los acuerdos adoptados por el consejo de administración y comités.
s) Someter a la decisión de la asamblea general las observaciones oportunamente comunicada a los órganos fiscalizados no aceptadas por estos.
t) Vigilar y fiscalizar las operaciones de liquidación de la cooperativa cuando fue el caso.
u) Fiscalizar las actividades de los órganos de la cooperativa, en todos los casos, solo para asegurar que sean veraces y guarden conformidad con la ley, este estatuto los acuerdos de asamblea general y los reglamentos internos, con presidencia de observaciones o pronunciamientos sobre sus eficacia.
v) Presentar a la asamblea general el informe de sus actividades y proponer las medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la cooperativa.
w) Ejercer las demás atribuciones de su competencia que le fueran expresamente conferidas por la legislación de cooperativas, el estatuto y reglamentos.

El consejo de vigilancia podrá **convocar** a asamblea general, solo y únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el consejo de administración no haya convocado a asamblea general en los plazos y para los fines establecidos en el presente estatuto.
b) Cuando se trata de la comisión de graves infracciones de la Ley General de Cooperativas del presente estatuto y/o acuerdos de la asamblea general en que incurrirán los órganos finalizados.

Las atribuciones de consejo de vigilancia a que se refiere el presente estatuto, no podrán ser anulados por acuerdo de asamblea general.

El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar a asamblea general previo acuerdo del consejo de vigilancia.
b) Presidir las sesiones del consejo de vigilancia.
c) Representar al congreso de vigilancia en las funciones de su competencia.
d) Firmar conjuntamente con el secretario los acuerdos del consejo de vigilancia
e) Preparar los informes de este órgano.

Del Vicepresidente

Sustituye al presidente en caso de ausencia por cualquier razón con todas las atribuciones y obligaciones que le sean permitidas.

Del Secretario

Tiene las siguientes funciones:

a) Cumplir con su cargo, en las sesiones de su consejo y en la asamblea general cuando esta sea convocada por el consejo de vigilancia.
b) Firmar y hacer firmar las actas de las sesiones de este consejo.
c) Tener al día el libro de actas del consejo de vigilancia, así como el archivo que le compete.
d) Efectuar las citaciones y transcribir los acuerdos tomados por el consejo de vigilancia.
e) Cumplir con las funciones que le asignen.

De los vocales.

f) Los vocales del consejo de vigilancia, integran y/o presidirán cualquier comisión y ejercer cualquier función referente a las facultades y atribuciones del consejo de vigilancia.
g) El ejercicio de las comisiones y/o funciones lo efectuara previo acuerdo del consejo de vigilancia.

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP Nº 43340
BIOLOGO Reg. CBP Nº 3754
FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP Nº 1561
Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis DNI 08713235

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 24 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

EL GERENTE: Es el funcionario ejecutivo del mas alto nivel de la cooperativa y es elegido por el Consejo de Administración ante el cual es responsable.

El Gerente en su condición de factor económico y empleador, podrá negociar y celebrar contratos a nombre de la cooperativa previo acuerdo del consejo de administración en todo aquello que fuere necesario para el cumplimiento de su objetivo social. En todos los contratos que celebre expresará que lo hace con poder en nombre de la cooperativa debiendo presentar, especialmente para disposición de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la cooperativa, la correspondiente autorización del consejo de administración, requisito ineludible sin el cual, el contrato o acto jurídico en general practicado por el, deviene.

Para ser **gerente se requiere:**

a) No estar incurso en los impedimentos a que se refiere el inciso 3 del artículo 33º de la Ley General de Cooperativas, en lo que fuere aplicable.
b) No haber sido removido de cargos similares por negligencia grave o dolo.
c) Tener dominio y/o especialización de las técnicas relacionadas con las actividades propias de la cooperativa.
d) Prestar fianza, si así lo dispusiera el consejo de administración.

Son atribuciones del gerente:

a) Ejercer la representación de la cooperativa ante cualquier autoridades sean estas, administrativas, judiciales edilicias, policiales, etc., Así como ante personas jurídicas de derecho privado, para lo cual, goza de las facultades contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil y, en tal virtud podrá denunciar, demandar y reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; constituirse en parte civil, intervenir activamente en la transmisión de los procesos a instaurar o instaurados hasta su culminación, incluyendo la ejecución de sentencias, por lo que: podrá formular toda clase de oposiciones, contradicciones, nulidades, tachas excepciones, defensas previas e impugnaciones, desistirse del proceso y de la pretensión; allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, prestar declaración de parte; ofrecer toda clase de medios probatorios y desistirse de ellos; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; sustituir o delegar la representación procesal, con previo aviso al consejo de administración; y para todos los demás actos que disponga la ley relacionados con representación procesal.
b) Intervenir en todos aquellos actos que no sean privativos del presidente del consejo de administración.
c) Ejecutar los programas de desarrollo e inversión aprobados por el consejo de administración y/o la asamblea general de conformidad con los planes aprobados por el consejo de administración.
d) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general y del consejo de administración.
e) Nombrar y contratar a los trabajadores de la cooperativa según las necesidades, a excepción de los que se refiere el inciso "e" del artículo 34º del presente estatuto y removerlos conforme a ley.
f) Coordinar las actividades de los comités y del consejo de administración y de la propia gerencia, de acuerdo con la presidencia de este consejo.
g) Asesorar a la asamblea general, al consejo de administración y a los comités y participar en las acciones de ellos, excepto en las del comité electoral con derecho a voz sin voto.
h) Realizar los demás actos que le asigne la ley y el presente estatuto.
i) En forma **mancomunada** con el **presidente**, el **gerente** tiene además, las siguientes facultades:
j) Celebrar y suscribir los contratos y demás actos jurídicos en los que la cooperativa fuere parte en concordancia con las limitaciones que imponga la asamblea general.
k) Ejecutar y hacer efectiva la cobranza de deudas en general a favor de la cooperativa, haciendo efectivos documentos que contengan obligaciones a favor de esta, bien sea como títulos, valores o documentos de crédito- deuda en general.
l) Abrir, transferencia y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorro a nombre de la cooperativa, en instituciones bancarias o financieras.
m) Prestar fianza, avalar, prestar y controlar seguros y endosar pólizas.

DAVID ROMERO RIOS INGENIERO GEOLOGO Reg. CIP Nº 43940

BIOLOGO Reg. CIP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE SOCIOLOGA REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis DNI 08713235

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 25 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

n) Aceptar, girar, renovar, endosar , descontar, cobrar y protestar letras de cambio, vales, pagares, giros, cheques, certificados, pólizas, warrants, descuentos de embarque de almacenes y cualquier otro documento mercantil y/o civil.
o) Controlar y cancelar el alquiler de cajas de seguridad y de otro servicios, así como operar sobre ellos.
p) Retirar fondos de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes sobregirar en cuentas corrientes con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro tipo.
q) Controlar y cancelar el alquiler de cajas de seguridad y de otro servicios, así como operar sobre ellos.
r) Retirar fondos de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes sobregirar en cuentas corrientes con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro tipo.

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

La cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para el efecto, cuando lo solicite por escrito sus socios en una proporción de las dos terceras partes de los socios hábiles de la cooperativa. La resolución que adopta la asamblea general deberá ser comunicada a la autoridad competente.
La cooperativa será disuelta obligatoriamente cuando incurra en las causales de disolución legal, prevista en la Ley General de Cooperativas.
Para los efectos de la liquidación se regirá por el procedimiento que determine la legislación cooperativa.

Así consta en la Escritura Pública Nº 689 de fecha 15/12/2011, otorgada ante Notario Público de Cajamarca, Dr. Jaime Cacho Pajares y en la Escritura Pública Nº 458, de fecha 10/02/2012, otorgada ante Notario Público de Cajamarca, Dr. Flaminio Gilberto Vigo Saldaña. El título fue presentado el 15/12/2011 a las 04:01:11 PM horas, bajo el Nº 2011-00027122 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/. 18.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00009824-03. CAJAMARCA, 02 de Marzo del 2012.

Abog. Inés Huancaya Rentería
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo

DAVID ROMERO RIOS
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP Nº 42846

BIOLOGO
Reg. CIP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE
SOCIOLOGA
REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis
DNI 08713235

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 26 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CAJAMARCA
Nº Partida: 02058846

INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS
COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES LLUCLLAPUQUIO Nº 1140 CHETILLA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Por Copia Certificada, de fecha 25/04/2012, expedida por Notario Público de Cajamarca, Dr. Flaminio Gilberto Vigo Saldaña, que contiene el Acta de Asamblea General de Asociados, de fecha 11/03/2012, que corre de fojas 153 a 159, del Libro de Actas Nº 01, legalizado ante Notario Público de Cajamarca, Dr. Luis Jorge Castañeda Cervantes, en fecha 12/12/2009, reunidos los asociados acordaron y aprobaron por unanimidad lo siguiente:

- **RENOVAR** los tercios del Consejo de Administración; eligiendo dos miembros titulares, y dos miembros suplentes; por el periodo de tres años y un año, de conformidad con el Estatuto, quedando por tanto conformado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE : PEDRO INFANTE TEJADA, identificado con D.N.I Nº 26601681.
VICEPRESIDENTE : LUIS GONZALES CARMONA, identificado con D.N.I Nº 26645168.
SECRETARIO : NARCIZO CHÁVEZ MALCA, identificado con D.N.I Nº 01038055.
PRIMER VOCAL : ESTEBAN TANTA TAFUR, identificado con D.N.I Nº 26699837 (3 años).
SEGUNDO VOCAL : PASCUAL GARCÍA HERRERA, identificado con D.N.I Nº 26645845 (1 año).
PRIMER SUPLENTE : ERNESTO CUEVA CARRASCO, identificado con D.N.I Nº 26704397.(1 año)
SEGUNDO SUPLENTE : MARÍA PASCUALA TANTA CUEVA, identificado con D.N.I Nº 26728689.(1 año)

Se realiza la distribución de cargos, de conformidad con la copia certificada de fecha 25/04/2012, que contiene el Acta de Instalación del Consejo Administrativo, de fecha 12/03/2012, que obra de fojas 22 a 23, del Libro de Actas del Consejo de Administración Nº 01, legalizado ante Notario Público de Cajamarca, Dr. Luis Jorge Castañeda Cervantes, en fecha 12/12/2009.

El título fue presentado el 26/04/2012 a las 09:31:51 AM horas, bajo el Nº 2012-00009195 del Tomo Diario 0263. Derechos cobrados S/. 22.00 Nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00003891-04. CAJAMARCA, 10 de Mayo de 2012.

Abog. Inés Huanqaya Rentería
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo

DAVID ROMERO RIOS
INGENIERO GEOLOGO
Reg. CIP Nº 43340

BIOLOGO
Reg. CBP Nº 3754

FLOR DE MARIA FLORES QUISPE
SOCIOLOGA
REG. CSP Nº 1561

Elsiario Antúnez de Mayolo Ramis
DNI 08713235

Joxy Mark Jiménez Rosillo
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 19/11/2020 11:22:20 Página 27 de 34
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2020-02101341